



Ayuntamiento de Segura de León

ANUNCIO

A los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017, de 01 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura se hace pública la resolución de de 17 de junio de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente”

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

Visto que con fecha 30 de junio de 2021 se reúne el Tribunal Calificador para la la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León con motivo de la realización del cuarto ejercicio prueba psicotécnica.

Visto que por parte del Tribunal se realiza la siguiente prueba psicotécnica y se establecen los criterios de baremación que son los siguientes:”



Ayuntamiento de Segura de León

INFORME SOBRE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PROPUESTAS

Estefanía Hidalgo Aldana, con DNI. 30207403-P, Psicóloga colegiada en el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con número de colegiada EX00742, y Ángel Boceta Navarro, con DNI. 33975678-D, con número de colegiado EX00317, habiendo sido nombrados como personal especializado para asesorar al tribunal calificador en la prueba psicotécnica a realizar según establecen las *"Bases para la provisión, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León."*, publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº 39 el 1 de marzo de 2021, conforme a la base SEPTIMA en su apartado 4,

INFORMAN

1. Las pruebas propuestas al tribunal para su aprobación son las siguientes:

Aptitudes intelectuales: CLAVES (Edt. TEA)

Descripción de la prueba: la finalidad de esta prueba es evaluar el razonamiento deductivo y la flexibilidad para descubrir relaciones en tareas de codificación.

Pretende apreciar una capacidad intelectual de tipo superior que, en la estructura de la inteligencia se sitúa por encima de otras aptitudes mentales primarias específicas, tales como atención y concentración, verbal, numérica, espacial, etc., a las que pone en ejercicio. Por tanto, la prueba exige un conjunto de aptitudes bastante complejo, ya que el sujeto tiene necesidad de utilizar varias aptitudes primarias (razonamiento, atención y concentración y memoria de trabajo), así como otras más generales de tipo intuitivo y global para poder descubrir las relaciones entre los estímulos que se le presentan.

Perfil de personalidad: CTC (Edt. TEA)

Descripción de la prueba: este cuestionario ofrece puntuaciones en 11 escalas de personalidad: hipocondría, paranoidismo, psicoticismo, depresión, límite, hostilidad, abuso de alcohol y sustancias, descontrol emocional, ansiedad, vulnerabilidad y neuroticismo.



Ayuntamiento de Segura de León

Incorpora también 2 escalas de control: manipulación de la imagen y deseabilidad social, mediante las cuales podemos determinar el grado de veracidad de las respuestas.

Consta de 136 frases ante las que el aspirante se ha de pronunciar en función del grado de acuerdo o desacuerdo con las mismas aplicadas a él mismo. Se contestan en una escala de 4 grados: totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, en total desacuerdo.

1. Desde el punto de vista estadístico y psicométrico, ambas pruebas han demostrado tanto su **fiabilidad** como su **validez**, habiendo sido **baremadas** con muestras representativas de los grupos de la población a los que van dirigidas.
2. Teniendo en cuenta el tipo de pruebas de que se trata, atendiendo al tipo de ítems de que constan, así como su **variedad** y **complejidad**, el hecho de haber sido realizadas con anterioridad en alguna ocasión por parte de algún candidato, no resta en absoluto validez a las mismas.

“



Ayuntamiento de Segura de León

INFORMACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA (Segura de León, 30 de junio de 2021)

Según la base SÉPTIMA, en su apartado 4, de la presente convocatoria, hoy vamos a realizar la prueba psicotécnica. Esta prueba consta de dos partes: aptitudes intelectuales y perfil de personalidad.

A continuación, veremos información relevante sobre las características, objetivos, normas de aplicación y corrección de cada una de las pruebas, así como los criterios de evaluación (aprobados por el Tribunal) que se tendrán en cuenta a la hora de determinar la calificación APTO/A o NO APTO/A que determina la mencionada base.

La información aquí ofrecida sigue las indicaciones y recomendaciones de los correspondientes manuales técnicos de las pruebas a aplicar. Esta información no hay que devolverla.

1ª PARTE: TEST DE INTELIGENCIA CLAVES

La finalidad de esta prueba es evaluar el razonamiento deductivo y la flexibilidad para descubrir relaciones en tareas de codificación.

Pretende apreciar una capacidad intelectual de tipo superior que, en la estructura de la inteligencia se sitúa por encima de otras aptitudes mentales primarias específicas, tales como atención y concentración, verbal, numérica, espacial, etc., a las que pone en ejercicio. Por tanto, la prueba exige un conjunto de aptitudes bastante complejo, ya que el sujeto tiene necesidad de utilizar varias aptitudes primarias (razonamiento, atención y concentración y memoria de trabajo), así como otras más generales de tipo intuitivo y global para poder descubrir las relaciones entre los estímulos que se le presentan.

Consta de 30 ítems en los que hay que descubrir la relación existente entre unos grupos de letras y unos símbolos.

En esta prueba penalizan los errores, entendidos como marcas realizadas fuera de las opciones válidas, no así las omisiones de respuesta (los recuadros válidos dejados en blanco) o las respuestas múltiples (más de una marca por ítem). La puntuación directa se obtiene descontando al número total de aciertos el número total de errores divididos entre 3, siguiendo la fórmula: $PD = \text{Aciertos} - \text{Errores}/3$

El tiempo es limitado (30 minutos) por lo que, en condiciones normales, gran parte de la población no tiene tiempo suficiente como para contestar los 30 problemas debido, entre otras cosas, al progresivo incremento de la dificultad. No se preocupe, usted intente contestar el mayor número posible de problemas hasta el momento en el que el examinador diga BASTA.



Ayuntamiento de Segura de León

2º PARTE: TEST DE PERSONALIDAD CTC

La segunda parte de la prueba psicotécnica, consiste en la aplicación de un test de personalidad, para ello utilizaremos el CTC, este cuestionario ofrece puntuaciones en 11 escalas de personalidad: hipocondría, paranoidismo, psicoticismo, depresión, límite, hostilidad, abuso de alcohol y sustancias, descontrol emocional, ansiedad, vulnerabilidad y neuroticismo.

Incorpora también 2 escalas de control: manipulación de la imagen y deseabilidad social, mediante las cuales podemos determinar el grado de veracidad de las respuestas.

Consta de 136 frases ante las que usted se ha de pronunciar en función del grado de acuerdo o desacuerdo con las mismas aplicadas a usted. Se contestan en una escala de 4 grados: totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, en total desacuerdo. Usted solo puede contestar uno de los cuatro grados para cada ítem, de lo contrario el ítem se considera no contestado.

No se trata de un examen de contenidos, por lo que no existen respuestas correctas e incorrectas, por lo que no se descuenta puntuación alguna al no existir la posibilidad de fallos.

Le rogamos que lea cada una de las afirmaciones y conteste espontáneamente y con la mayor sinceridad posible.

Esta prueba se debe realizar con lápiz, pudiendo borrar las respuestas erróneas y marcando de nuevo la opción que crea conveniente.

El tiempo establecido para la realización de esta prueba es de 45 minutos, este tiempo es suficiente para realizarla a una velocidad normal, se avisará 10 minutos antes de su finalización.



Ayuntamiento de Segura de León

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aptitudes intelectuales CLAVES:

- Si el/la candidato/a obtiene una puntuación centil inferior a 20 el resultado de la prueba es NO APTO/A. Esta puntuación centil equivale a una puntuación directa de 7 según el baremo establecido en la prueba.

Test de Personalidad (CTC):

- Todo ítem que aparezca con más de una opción marcada queda anulado y se considera el ítem como no contestado.
- Toda hoja de respuesta cuyo número de ítems no contestados sea superior a 12 quedará automáticamente invalidada y el resultado final en esta prueba del candidato/a será de NO APTO/A
- Quedará invalidada y por tanto con resultado de NO APTO/A toda prueba cuya puntuación S en alguna de las dos escalas de control (manipulación de la imagen y deseabilidad social) sea inferior a 10 o superior a 90.
- Esta prueba mide 11 escalas de personalidad. El manual define un nivel alto en una escala cuando la puntuación es superior a 70 y muy alto cuando es superior a 90. Se considerará NO APTO el perfil de un/a candidato/a cuando obtenga una puntuación superior a 70 en más seis escalas o superior a 90 en más de 3 escalas.

Se considerará APTO en la prueba psicotécnica a todo candidato/a que obtenga la calificación de **APTO EN AMBAS PARTES**.

La actuación de los asesores finaliza con la entrega al tribunal del informe con los resultados obtenidos de forma anónima.

Por parte de los asesores se se entrega al tribunal el informe con los resultados obtenidos de forma anónima y cuyo tenor literal es la siguiente:



Ayuntamiento de Segura de León

INFORME RESULTADOS PRUEBA PSICOTÉCNICA

Estefanía Hidalgo Aldana, con DNI. 30207403-P, Psicóloga colegiada en el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con número de colegiada EX00742, y Ángel Boceta Navarro, con DNI. 33975678-D, con número de colegiado EX00317, habiendo sido nombrados como personal especializado para asesorar al tribunal calificador en la prueba psicotécnica a realizar según establecen las *"Bases para la provisión, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Segura de León."*, publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº 39 el 1 de marzo de 2021, conforme a la base SEPTIMA en su apartado 4., habiendo tenido en cuenta todas las indicaciones del Tribunal en lo referente a protección de datos, anonimato y custodia de documentos y habiendo realizado todo el proceso de evaluación y corrección en presencia del propio Tribunal,

INFORMAN

Pruebas realizadas:

- CLAVES, Aptitudes intelectuales (Prueba de evaluación de capacidades intelectuales tales como razonamiento deductivo y flexibilidad para descubrir relaciones en tareas de codificación, utilizando razonamiento, atención y concentración, aptitud espacial y memoria de trabajo).
- CTC (Cuestionario Tea Clínico): Evaluación de once escalas clínicas de personalidad más dos escalas de control.

Resultados:

Una vez aplicadas las pruebas en condiciones físicas idóneas a juicio de los evaluadores, habiendo informado previamente a los/as aspirantes de todas las cuestiones relativas a las características, objetivos, sistema de respuesta de las pruebas y criterios de evaluación establecidos por el Tribunal; realizada la correspondiente corrección de resultados, aplicado los baremos correspondientes y cotejados los datos de ambas pruebas en función de los criterios de evaluación preestablecidos (cuya documentación se ha facilitado previamente al Tribunal), los resultados son los siguientes:



Ayuntamiento de Segura de León

Nº Aspirante	Resultado
01	APTO
02	APTO
03	APTO
04	APTO
05	APTO
06	APTO
07	APTO
08	NO APTO
09	APTO
10	APTO
11	APTO
12	APTO
13	NO APTO
14	NO APTO
15	NO PRESENTADO
16	NO PRESENTADO

Lo cual firmamos, en presencia del Tribunal,

Visto que una vez calificadas las pruebas por parte del tribunal de selección se obtienen los siguientes resultados:



Ayuntamiento de Segura de León

APTITUDES INTELECTUALES:

ASPIRANTES	RESULTADO
VICENTE MUÑOZ CÉSAR	APTO
ANGULO SANTOS ABRAHAM	APTO
BERMÚDEZ MARRÓN ROCIO	NO APTO
DOMÍNGUEZ GALÁN ANTONIO JESÚS	APTO
DOMÍNGUEZ TARDIO ALBERTO	APTO
ESPINO IRADIER IRENE	APTO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SARAY	APTO
GARCÍA REYES ARIADNA	APTO
HERNÁNDEZ FABIÁN MANUEL	APTO
LÓPEZ REY VÍCTOR MANUEL	APTO
LÓPEZ RICO ALMUDENA	APTO
MATEOS GIL SANTIAGO	APTO
MONTAÑO MOÑIZ MANUEL	APTO
PULIDO SÁNCHEZ JOSE	APTO

TEST DE PERSONALIDAD:

ASPIRANTES	RESULTADO
VICENTE MUÑOZ CÉSAR	APTO
ANGULO SANTOS ABRAHAM	APTO
DOMÍNGUEZ GALÁN ANTONIO JESÚS	APTO
DOMÍNGUEZ TARDIO ALBERTO	APTO
ESPINO IRADIER IRENE	APTO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SARAY	NO APTO
GARCÍA REYES ARIADNA	APTO
HERNÁNDEZ FABIÁN MANUEL	APTO
LÓPEZ REY VÍCTOR MANUEL	APTO
LÓPEZ RICO ALMUDENA	NO APTO
MATEOS GIL SANTIAGO	APTO
MONTAÑO MOÑIZ MANUEL	APTO
PULIDO SÁNCHEZ JOSE	APTO



Ayuntamiento de Segura de León

Por parte del Tribunal de Selección por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Calificar como aptos, tras la celebración de la prueba psicotécnica a las que se refieren las bases que rigen la convocatoria a los/as siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	RESULTADO
VICENTE MUÑOZ CÉSAR	APTO
ANGULO SANTOS ABRAHAM	APTO
DOMÍNGUEZ GALÁN ANTONIO JESÚS	APTO
DOMÍNGUEZ TARDIO ALBERTO	APTO
ESPINO IRADIER IRENE	APTO
GARCÍA REYES ARIADNA	APTO
HERNÁNDEZ FABIÁN MANUEL	APTO
LÓPEZ REY VÍCTOR MANUEL	APTO
MATEOS GIL SANTIAGO	APTO
MONTAÑO MOÑIZ MANUEL	APTO
PULIDO SÁNCHEZ JOSE	APTO

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes un plazo que expira el próximo lunes 05 de julio de 2021 a las 14:00 horas, para que puedan formular durante el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente. Dichas reclamaciones se presentarán en la siguiente dirección de correo electrónico: segura@dip-badajoz.es

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución a los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017, de 01 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura, señalando los recursos procedentes.

Presidente

Secretaria .”

Segura de León a 30 de junio de 2021.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL.

Fdo. Isabel Rojas Herrera.